



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000282-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4673724 - 1]

VISTO El MEMORANDO N°0591-2023- GR-LAMB/GRED/UGEL.LAMB-RH [4678204-2], el INFORME TECNICO 000006-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.LAMB-RH-LAPS [4673724 - 0] y expediente 4678204-0, presentado por: CHIMOY EFFIO IRMA YOLANDA con DNI N° 16646605; quien solicita se le reconozca y otorgue el pago de los devengados e intereses legales por concepto de BONIFICACIÓN POR PREPARACIÓN DE CLASES Y EVALUACIÓN EN EL EQUIVALENTE AL 30% DE SU REMUNERACIÓN TOTAL, según expediente judicial N°004575-2016-0-1708-JR-LA-01.

CONSIDERANDO

Que, con Oficio N° 000507-2023-GR-LAMB/GRED/UGEL.LAMB-OAJ[4678204-1], el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local, comunica se dé cumplimiento a la Ejecución del mandato Judicial en calidad de cosa juzgada en sus propios términos, a favor del demandante CHIMOY EFFIO IRMA YOLANDA, asimismo recomienda se informe al juzgado bajo responsabilidad funcional, reconociendo el pago de los devengados e intereses legales, por concepto de bonificación por preparación de clases y evaluación en el equivalente al 30% de su remuneración total, a favor del mencionado docente, por el monto total de S/53,787.40 por devengado mas S/26,781.40 intereses legales según resolución DIECIOCHO de fecha 07/12/2022

Que, mediante MEMORANDO N° 000591-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.LAMB-RH[4678204-2] de fecha 01/09/2023 dispone se proyecte el acto resolutivo en cumplimiento del Expediente judicial N° 004575-2016-0-1708-JR-LA-01135, sobre el pago de la bonificación por preparación de clases y evaluación en el equivalente al 30% de su remuneración total a favor de CHIMOY EFFIO IRMA YOLANDA

Que, la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su Art. 4to. Establece "que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones Judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad Judicial competente en sus propios términos, sin poder calificar su contenido, ni restringir sus efectos, bajo responsabilidad...", en tal sentido los Funcionarios o Servidores Públicos, tienen la OBLIGACIÓN de dar cumplimiento al mandato judicial, sin variar y/o modificar su contenido.

De conformidad con el D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 y a lo facultado por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N°27902, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR./CR, que aprueba el CAP de la GRED y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR CUMPLIMIENTO, a mandato judicial contenida en la Resolución Número DIECIOCHO de fecha 07/12/2021 (Expediente Judicial N.º 04575-2016-0-1708-JR-LA-01), se RESUELVE: APROBAR la liquidación contenida en el INFORME N°01017-2022-DRL-JMMCH/PJ, practicada por el Departamento de Revisiones y Liquidación con fecha 05 de octubre de 2022, por el monto total de S/.80,568.80 (Ochenta mil quinientos sesenta y ocho con 80/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO.-RECONOCER Y OTORGAR los devengados por el monto de Cincuenta y tres mil setecientos ochenta y siete con 40/100 SOLES (S/53,787.40) más intereses legales por un monto de Veintiseis mil setecientos ochenta y uno con 40/100 SOLES (S/26,781.40), por concepto de devengados e intereses legales derivados de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación equivalente al 30% de la remuneración total del demandante; a favor de CHIMOY EFFIO IRMA YOLANDA.

ARTICULO TERCERO.-DISPONER, que la Oficina de Asesoría Jurídica realice las acciones correspondientes, para que se registre el expediente judicial, en el Aplicativo de Deudas Sociales del Ministerio de Economía y Finanzas.



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000282-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4673724 - 1]

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la oficina de Gestión Institucional de la UGEL Lambayeque, efectúe las coordinaciones respectivas ante el Pliego del Gobierno Regional de Lambayeque, a fin de proveer los recursos presupuestales pertinentes, para el pago que genere la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, una copia de la presente resolución, se alcance al 1° Juzgado Laboral de Lambayeque, a través de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora UGEL Lambayeque para su conocimiento, según Expediente Judicial N° 04575-2016-0-1708-JR-LA-01.

ARTÍCULO SEXTO.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto y en la Específica del Gasto, tal como lo dispone la Ley N° 31953 "Decreto que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024".

ARTÍCULO SEPTIMO.- NOTIFÍQUESE, a la parte interesada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18° de la Ley N° 27444 – "Ley del Procedimiento Administrativo General" y difundiéndose además a través del Portal Electrónico Institucional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Firmado digitalmente
NATIVIDAD SANCHEZ PURIHUAMAN
DIRECTOR DE UGEL LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 31/01/2024 - 17:25:19

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
DEIDAMIA ESTHER GUTIERREZ BAZAN
COORDINADOR DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS
22-01-2024 / 14:18:00
- OFICINA DE ADMINISTRACION
WALTER GARCIA ÑECO
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION - UGEL LAMBAYEQUE
22-01-2024 / 14:33:20
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
SABINA DIAZ GUERRERO
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
22-01-2024 / 16:13:08
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
GERSON JOSEPH MUÑOZ CASTILLO
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA - UGEL LAMBAYEQUE
24-01-2024 / 16:19:55